

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 004733

11 NOV 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por la vías en el territorio nacional y estableció en su artículo 53, que para ello, deben realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1172 del 30 de marzo de 2009, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA con matrícula mercantil No. 21-405942-03 y NIT 900252061-5, domiciliado en la carrera 43 A No. 30 – 84 de la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que el señor Luis Alfonso Vélez Toro, con cédula de ciudadanía No. 70.067.435, Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA con matrícula mercantil No. 21-405942-03 del 14 de noviembre de 2008 y NIT 900252061-5, solicitó a esta Subdirección, mediante oficios con radicados Nos. 2011-321-074993-2 del 20 de octubre de 2011 y 2011-321-076432-2 del 26 de octubre de 2011, el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA, con matrícula mercantil No. 21-469487-02 del 14 de noviembre de 2008; de la carrera 43 A No. 30 – 84 en la ciudad de Medellín, Antioquia, a la carrera 52 No. 58 – 48 de la misma ciudad de Medellín;

Que la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 52 No. 58 – 48 de la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

RESOLUCIÓN NÚMERO 004733

11 NOV 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA”

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de domicilio del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS SAN DIEGO L.J LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-405942-03 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008
NIT SOCIEDAD:	900252061-5
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-469487-02 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008
DOMICILIO	CARRERA 52 No. 58 – 48
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS:	MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	DOCE (12) MOTOCICLETAS POR HORA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar al Representante Legal de la sociedad CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR MOTOS SAN DIEGO L.J LTDA con NIT 900252061-5, domiciliada en la carrera 52 No. 58 – 48 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 1172 del 30 de marzo de 2009, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA MOTOS SAN DIEGO L.J. LTDA

ARTÍCULO SEXTO. – Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 NOV 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.